

21

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Sucesión doble e intestada de Maria Felisa Oviedo de Zarabanda y Ruben Zarabanda Díaz. Rad. No. 73168 31 84 001 2022-00151 00.

El despacho comisorio No. 0014 el 9 de noviembre de 2022, diligenciado por la señora Juez Primero Civil Municipal de la localidad, se agrega al expediente y en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2 del artículo 40 del C.G.P., se pone en conocimiento de las interesados por el término de cinco (5) días hábiles para los efectos indicados en esta norma.

Igualmente, al tenor de lo consagrado en el numeral 6 y 7 del artículo 309, en armonía con el numeral 2 del artículo 596 de la obra procedimental antes citada, se concede al interesado en las diligencias de secuestro practicadas los días 18 y 25 de enero al igual que la del 6 de febrero del corriente año, en su orden, como a los opositores de la misma (señores José Arnulfo Zarabanda Váquiro, Mauricio Zarabanda Vaquiro y Baudelino Zarabanda Oviedo, respectivamente), el término de cinco (5) días hábiles para los fines previstos en la primera norma citada. .

Los términos anteriores, se contarán a partir de la notificación que por estado electrónico se haga del presente auto.

Conforme a lo pedido por el Dr. Yeison Andres Hurtado Pelaez, mediante escrito anterior, enviado desde su correo electrónico al institucional de éste despacho, el día 14/02/2023 a la hora de las 22:13, y conforme al poder aportado, se le reconoce como apoderado judicial de Angela Zarabanda Oviedo, en la forma y términos del citado poder.

Se agrega al proceso, el registro civil de nacimiento aportado también por dicho profesional del derecho. Igualmente, se ordena enviarle digitalizado el expediente tal y como lo pide. Sin haber lugar a ningún otro pronunciamiento, por cuanto que el memorial carece de petición distinta.

Se reconoce a la Dra. Danys Jazmin Espinosa Ramirez, como apoderada de Iraides Zarabanda Oviedo, en la forma y términos del poder a ella otorgado y que se presentó con la petición.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez